

Cádiz será suplido por don Manuel de Castro Fernández, Jefe del Servicio de Coordinación de la citada Delegación.

Sevilla, 24 de julio de 1995

ANTONIO PASCUAL ACOSTA  
Consejero de Industria, Comercio y Turismo

## CONSEJERIA DE SALUD

*ORDEN de 26 de julio de 1995, por la que se dispone la suplencia temporal por vacaciones, del Delegado Provincial de la Consejería en Málaga, por vacaciones anuales de su titular.*

Estando previsto que el Delegado Provincial de la Consejería de Salud en Málaga disfrute de sus vacaciones reglamentarias el mes de agosto del presente año, y siendo preciso disponer lo oportuno en orden a su suplencia, de conformidad con lo previsto en el artículo 17 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

### DISPONGO

Artículo único:

1.º Durante el período de tiempo comprendido del 1 al 15 de agosto de 1995, el Delegado Provincial de la Consejería de Salud en Málaga, será suplido por la Secretaría General de la citada Delegación:

2.º Asimismo, durante el período de tiempo comprendido del 16 al 31 de agosto, el Delegado Provincial de

la Consejería de Salud en Málaga, será suplido por el Jefe del Servicio de Salud.

Sevilla, 26 de julio de 1995

JOSE LUIS GARCIA DE ARBOLEYA TORNERO  
Consejero de Salud

## CONSEJERIA DE CULTURA

*DECRETO 203/1995, de 1 de agosto, por el que se dispone el cese de don Sebastián Saucedo Moreno como Delegado Provincial de la Consejería en Cádiz.*

En virtud de lo previsto en los arts. 26.13 y 39.3 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta del Consejero de Cultura y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 1 de agosto de 1995,

Vengo en disponer el cese a petición propia de don Sebastián Saucedo Moreno como Delegado Provincial de la Consejería de Cultura en Cádiz, agradeciéndole los servicios prestados.

Sevilla, 1 de agosto de 1995

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

JOSE MARIA MARTIN DELGADO  
Consejero de Cultura

## 2.2. Oposiciones y concursos

### CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

*RESOLUCION de 31 de julio de 1995, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación, en la Consejería.*

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y en el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 50, de 15 de abril), esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 4 de mayo de 1994 (BOJA núm. 71, de 19 de mayo de 1994), anuncia la provisión de puesto de trabajo de libre designación en la Consejería de Agricultura y Pesca con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación, que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrán participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas al Viceconsejero de Agricultura y Pesca, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el

Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería de Agricultura y Pesca, en Sevilla c/ Juan de Lara Nieto s/n, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, acompañando curriculum vitae en el que hará constar el número de registro de personal, Cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados, y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicite.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

4. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para los peticionarios, y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiere obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 31 de julio de 1995.- El Viceconsejero, Francisco J. Alba Riesco.

### A N E X O

#### CONCURSO PUESTO DE TRABAJO DE LIBRE DESIGNACION.

Centro Directivo y Localidad: Secretaría General de Estructuras y Tecnología.

Código: 810801.

Denominación del puesto: Asesor Técnico.

Número de plazas: 1.

ADS: F.

Grupo: A.

Modo Accs.: PLD.

Nivel C.D.: 26.

C. Específico: XXXX-1345.

Cuerpo: P-A2.

Exper.: 3.

Méritos específicos: Experiencia y conocimiento en elaboración y tramitación de disposiciones legales.

Experiencia en preparación y asesoramiento intervenciones parlamentarias.

Experiencia en elaboración de informes y dictámenes.

Experiencia y conocimiento sobre organización, coordinación y comunicación administrativa sobre materias agrarias y pesqueras.

Coordinación y seguimiento de las actuaciones y programas de una Consejería.

Nota: El puesto de trabajo cuya provisión se convoca está adscrito en la actual Relación de Puestos de Trabajo a la Secretaría General de Estructuras y Tecnología, Órgano Directivo suprimido por Decreto 220/94, de 6 de septiembre (BOJA núm. 142, de 10.9.94). Hasta tanto sea aprobada la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo, dicho puesto ha sido adscrito al Órgano directivo Viceconsejería, mediante Resolución de la Viceconsejería de fecha 5.10.94.

## CONSEJERIA DE SALUD

*RESOLUCION de 20 de julio de 1995, de la Viceconsejería, por la que se adjudican puestos de libre designación, convocados por Resolución que se cita.*

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/85, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, vistos los informes a que se refiere el artículo 54 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y teniendo en cuenta que se ha seguido el procedimiento establecido y que los candidatos elegidos cumplen los requisitos y especificaciones exigidas en la convocatoria, esta Viceconsejería en virtud de la competencia que me delega la Orden de 26 de mayo de 1994 (BOJA núm. 85, de 9 de junio), adjudica el puesto que a continuación se indica, convocado por Resolución de esta Viceconsejería de 13 de marzo de 1995 (BOJA núm. 50, de 28 de marzo) para el que se nombra al funcionario que figura en el Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 48.1 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción al Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de su notificación (artículo 58.1, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956), previa comunicación a esta Viceconsejería, de conformidad con lo establecido en el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 20 de julio de 1995. - P.D. (Orden 26.5.94), El Viceconsejero, Ricardo Vázquez Albertino.

## ANEXO

DNI.º 25.292.502.

Primer apellido: Domínguez.

Segundo apellido: Morales.

Nombre: Rufino.

Puesto de trabajo adjudicado: Servicio de Coordinación (692591).

Consejería: Salud.

Centro directivo: Dirección General de Coordinación, Docencia e Investigación.

Centro destino: Dirección General de Coordinación, Docencia e Investigación.

Provincia: Sevilla.

Localidad: Sevilla.

*RESOLUCION de 21 de julio de 1995, de la Dirección General de Gestión de Recursos del Servicio Andaluz de Salud, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir un puesto de trabajo de libre designación en el Organismo.*

Conforme a lo dispuesto en los artículos 25.1 y 26.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, esta Dirección General de Gestión de Recursos, en virtud de las competencias atribuidas por el Decreto 56/1994, de 1 de marzo y delegadas por la Orden de 26 de mayo de 1994 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 85, de 9 de junio), anuncia la provisión de un puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación, que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. 1. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño de dicho puesto en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

2. El personal docente y sanitario únicamente podrá participar en la provisión de aquellos puestos de trabajo para los que la Relación de Puestos de Trabajo del Servicio Andaluz de Salud establece el requisito de «Administración Educativa» o «Administración Sanitaria».

Tercera. 1. Los interesados dirigirán las solicitudes al Director General de Gestión de Recursos del Servicio Andaluz de Salud, Avenida de la Constitución número 18, 41071 Sevilla, dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

2. En la instancia figurarán los datos personales del solicitante acompañándose «curriculum vitae» en el que se hará constar, al menos, el número de Registro Personal, Cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados, y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicite.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopia debidamente compulsada.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario y los destinos adjudicados serán irrenunciables; salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiere obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 21 de julio de 1995. El Director General, José de Haro Bailón.